



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Centro Docente Autismo León» de León, por ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorización de una unidad de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

La Resolución de 20 de abril de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Centro Docente Autismo León» de León, para ampliar una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorizar una unidad de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 20 de abril de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Centro Docente Autismo León» de León, por ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorización de una unidad de Formación para la Transición a la Vida Adulta, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.— *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial “Centro Docente Autismo León” (Código: 24022031) de León, por ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorización de una unidad del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta en instalaciones sitas en Carretera de Carbajal, s/n (Complejo San Cayetano), de forma que el centro quedará configurado de la siguiente forma:*

En instalaciones sitas en C/ San Pedro de Castro, s/n:

- *Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales: 2 unidades, 10 p.e. (5 p.e./ud).*

En instalaciones sitas en Carretera de Carbajal, s/n (Complejo San Cayetano):

- *Educación Básica Obligatoria para Alumnos con necesidades educativas especiales: 1 unidad, 5 p.e.*
- *Programa de Formación para la Transición a la vida adulta: 1 unidad, 5 p.e.*

Segundo.— *La Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la unidad de Educación Básica Obligatoria para Alumnos con necesidades educativas especiales y en la del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta.*

Tercero.— *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.— *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

Quinto.— *La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2016/2017.*

Sexto.— *La ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorización de una unidad del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta en instalaciones sitas en Carretera de Carbajal, s/n (Complejo San Cayetano) se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 20 de abril de 2016.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*